



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RIA.

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTO**

QUE OTORGA: LEXVALOR ASESORÍA LEGAL S.A.

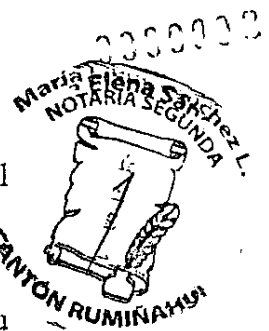
CUANTÍA: \$10.000,00

DÍ 2 COPIAS

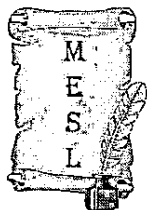
SELA

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hoy día lunes veinte y cinco (25) de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparece el señor HÉCTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía LEXVALOR ASESORÍA LEGAL S.A., según lo acredita el nombramiento que se agrega como documento habilitante; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura

pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente



“SEÑORA NOTARIA:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto de la Compañía LEXVALOR ASESORÍA LEGAL S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Héctor Fernando Barahona Moncayo, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía LEXVALOR ASESORÍA LEGAL S.A., según lo acredita el nombramiento que se agrega como documento habilitante en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diecinueve de julio de dos mil dieciséis, hábil y capaz cual en derecho que se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) La Compañía LEXVALOR ASESORÍA LEGAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de marzo de dos mil cinco, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintidós de abril de dos mil cinco.- Dos) Conforme acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diecinueve de julio de dos mil dieciséis, los accionistas de la

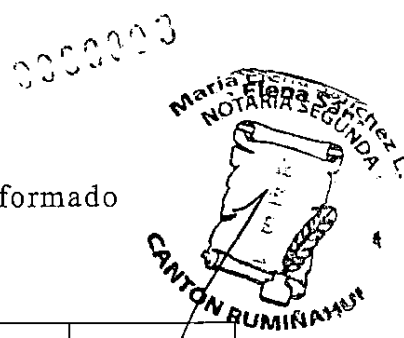


MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Compañía resolvieron por unanimidad realizar un Aumento de Capital Social y Reforma Parcial de Estatuto de la Compañía; y autorizó al Gerente General de la compañía para la realización de todos los tramites conducentes para el perfeccionamiento de lo dispuesto en dicha junta. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El compareciente, en su calidad de representante legal de la Compañía, procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General, de conformidad con los siguientes términos: TRES PUNTO UNO.- Se aumenta el capital suscrito de la Compañía mediante la emisión de nuevas acciones y dicho aumento será pagado con utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores por un monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 10.000,00), valor por el cual se realiza el aumento de capital, con lo cual el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 10.800,00). TRES PUNTO DOS.- Que el aumento de capital se instrumentará a través de emisión de nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una. TRES PUNTO TRES.- Se establece el capital autorizado para la compañía en VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 21.600,00). TRES PUNTO CUATRO.- Una vez perfeccionado el aumento de capital detallado anteriormente, el

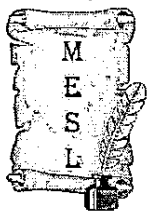
capital social suscrito y pagado de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:



ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES	MONTO DEL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUEVO NUMERO DE ACCIONES
			UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS EJERCICIOS ANTERIORES		
Carlos Andrés Coronel Endara	\$8,00	8	\$100,00	\$ 108,00	108
Juan Francisco Almeida Granja	\$16,00	16	\$200,00	\$ 216,00	216
Karla Alejandra Villacís Echeverría	\$56,00	56	\$700,00	\$ 756,00	756
Margoth Elizabeth Chiriboga Lopez	\$88,00	88	\$1100,00	\$ 1.188,00	1.188
Daniela Lucía Irigoyen Samaniego	\$80,00	80	\$1.000,00	\$ 1.080,00	1.080
Protravella S.A.	\$552,00	552	\$6.900,00	\$ 7.452,00	7.452
TOTAL	\$800,00	800	\$10.000,00	\$10.800,00	10.800

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL CON AUMENTO

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION	PORCENTAJE %
Carlos Andrés Coronel Endara	108,00	108,00	108	US\$ 1	1%
Juan Francisco Almeida Granja	216,00	216,00	216	US\$ 1	2%
Karla Alejandra Villacís Echeverría	756,00	756,00	756	US\$ 1	7%
Margoth Elizabeth Chiriboga Lopez	1.188,00	1.188,00	1.188	US\$ 1	11%
Daniela Lucía Irigoyen Samaniego	1.080,00	1.080,00	1.080	US\$ 1	10%
Protravella S.A.	7.452,00	7.452,00	7.452	US\$ 1	69%
TOTAL	10.800,00	10.800,00	10.800		100%

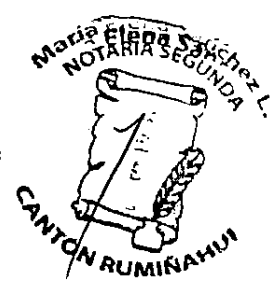


MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

TRES PUNTO CINCO.- En consecuencia, se reforman los artículos del estatuto social de la Compañía, relativos al capital suscrito, pagado y autorizado de la Compañía y la consiguiente integración del capital social, conforme se detalla a continuación: CUARTA.- REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL.- Según consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diecinueve de julio de dos mil dieciséis, se resolvió reformar los artículos CUARTO y SEXTO del Estatuto Social de la Compañía, como resultado del Aumento de Capital, que se efectúa en este instrumento, de tal manera que dichas disposiciones estatutarias tengan el siguiente texto: a) **“ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital – suscrito y pagado - de la compañía es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.800,00), dividido en DIEZ MIL OCHOCIENTAS (10.800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1) cada una, numeradas de la cero cero cero uno (00001) a la diez mil ochocientos (10.800) inclusive. El capital autorizado de la compañía, será de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21.600,00). El Capital suscrito y pagado podrá llegar hasta el valor del capital autorizado, mediante aumentos que

0000011



acordará la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determine y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y los Reglamentos pertinentes” y b)

“ARTÍCULO SEXTO: DE LA INTERGRACIÓN DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES.- Las DIEZ MIL OCHOCIENTAS (10.800) acciones ordinarias nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1) de valor cada una, se encuentran suscritas y pagadas por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:-

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION	PORCENTAJE %
Carlos Andrés Coronel Endara	108,00	108,00	108	US\$ 1	1%
Juan Francisco Almeida Granja	216,00	216,00	216	US\$ 1	2%
Karla Alejandra Villacís Echeverría	756,00	756,00	756	US\$ 1	7%
Margoth Elizabeth Chiriboga Lopez	1.188,00	1.188,00	1.188	US\$ 1	11%
Daniela Lucía Irigoyen Samaniego	1.080,00	1.080,00	1.080	US\$ 1	10%
Protravella S.A.	7.452,00	7.452,00	7.452	US\$ 1	69%
TOTAL	10.800,00	10.800,00	10.800		100%

QUINTA.- DECLARACIONES.- El Gerente General de la Compañía, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento, por parte de los

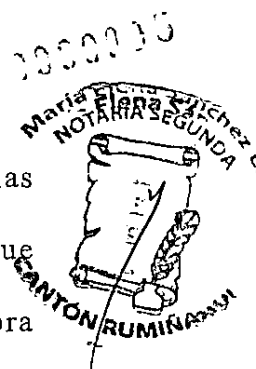


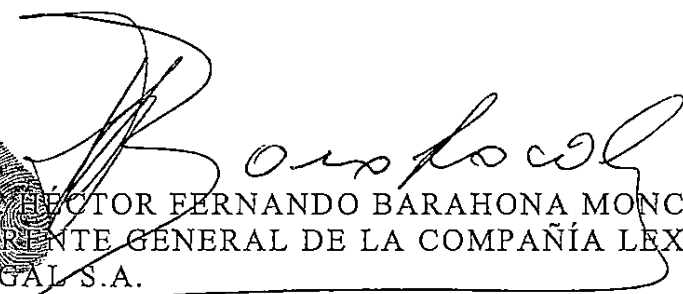
MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

señores accionistas de la Compañía; b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de títulos y demás acciones para para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. c) Que conforme lo dispuesto por las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, se encuentra plenamente facultado para suscribir todo documento relacionado con el presente aumento de capital, reforma parcial del estatuto social de la Compañía. b) Que la Compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, ni mantiene deudas vencidas con el Estado. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el diecinueve de julio de dos mil dieciséis. Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.- Copia de la cédula y papeleta de votación del Gerente General de la Compañía. SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 10.000,00). OCTAVA: PROCURACIÓN.- La abogada Margoth Chiriboga López queda plenamente facultada para solicitar la aprobación del presente ante los organismos de control correspondientes, así como su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, así como para realizar cuanta gestión fuere necesaria hasta su total perfeccionamiento.- Usted señora Notara

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento". Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Margoth Chiriboga López, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, número siete mil setecientos dieciocho.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-




SR. HÉCTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LEXVALOR ASESORÍA
LEGAL S.A.
c.c.

LA NOTARIA

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

LA NOTA-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.**

En la ciudad de Quito, hoy 19 de julio de 2016, en el domicilio de la compañía, esto es en el cantón Quito, en el local ubicado en la Av. 12 de Octubre y Coruña, Edificio Urban Plaza, piso 8, se reúnen los accionistas de la compañía LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.

Preside la sesión la Presidenta de la Compañía señora Margoth Chiriboga López y los accionistas por unanimidad resuelven que la señora Karla Villacís Echeverría actúe en calidad de Secretaria Ad Hoc de la Junta.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 10h30 se encuentran presentes en forma personal, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, accionistas que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda también a los señores accionistas su obligación de notificar su dirección de correo electrónico así como cualquier cambio en la misma.

Por Secretaría se propone el orden del día siguiente:

1. Conocimiento y aprobación del Aumento de Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía y su consiguiente reforma de Estatuto Social

Habiendo los señores accionistas aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar cada uno de los puntos. Presidencia advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

1. Conocimiento y aprobación del Aumento de Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía y su consiguiente reforma de Estatuto Social

Toma la palabra la Presidente de la Junta quien manifiesta que, conforme lo dispuesto por la junta ordinaria de 20 de marzo de 2016 propone y eleva a moción se ratifique y apruebe el aumento de capital suscrito y se defina el capital autorizado de la compañía con el fin de fortalecer el patrimonio de la misma. Propone que se realice un aumento de capital suscrito en la cantidad de USD 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mismos que serán pagados de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES	MONTO DEL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUEVO NUMERO DE ACCIONES
			UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS EJERCICIOS ANTERIORES		
Carlos Andrés Coronel Endara	\$8,00	8	\$100,00	\$ 108,00	108
Juan Francisco Almeida Granja	\$16,00	16	\$200,00	\$ 216,00	216
Karla Alejandra Villacís Echeverría	\$56,00	56	\$700,00	\$ 756,00	756
Margoth Elizabeth Chiriboga Lopez	\$88,00	88	\$1100,00	\$ 1.188,00	1.188
Daniela Lucía Irigoyen Samaniego	\$80,00	80	\$1.000,00	\$ 1.080,00	1.080
Protravella S.A.	\$552,00	552	\$6.900,00	\$ 7.452,00	7.452
TOTAL	\$800,00	800	\$10.000,00	\$ 10.800,00	10.800

Propone adicionalmente que se establezca el capital autorizado de la Compañía en USD 21.600,00 (VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En tal sentido, el estatuto social de la Compañía en su parte pertinente dirá:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital – suscrito y pagado - de la compañía es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.800,00), dividido en DIEZ MIL OCHOCIENTAS (10.800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1) cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno (00001) a la diez mil ochocientos (10.800) inclusive.

El capital autorizado de la compañía, será de VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21.600,00). El Capital

suscrito y pagado podrá llegar hasta el valor del capital autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determine y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y los Reglamentos pertinentes”

ARTÍCULO SEXTO: DE LA INTERGRACIÓN DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES.- Las DIEZ MIL OCHOCIENTAS (10.800) acciones ordinarias nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1) de valor cada una, se encuentran suscritas y pagadas por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:- *****

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION	PORCENTAJE %
Carlos Andrés Coronel Endara	108,00	108,00	108	US\$ 1	1%
Juan Francisco Almeida Granja	216,00	216,00	216	US\$ 1	2%
Karla Alejandra Villacís Echeverría	756,00	756,00	756	US\$ 1	7%
Margoth Elizabeth Chiriboga Lopez	1.188,00	1.188,00	1.188	US\$ 1	11%
Daniela Lucía Irigoyen Samaniego	1.080,00	1.080,00	1.080	US\$ 1	10%
Protravella S.A.	7.452,00	7.452,00	7.452	US\$ 1	69%
TOTAL	10.800,00	10.800,00	10.800		100%

Para estos efectos, complementa la propuesta y moción, en el sentido de que se autorice al Gerente General de la Compañía a la realización de cuanta gestión o proceso sea necesaria emprender a fin de que el aumento de capital suscrito y definición del capital autorizado se materialice, tales como, pero sin limitarse a solicitar la suscripción de la escritura pública correspondiente, así como la inscripción en cuanto Registro sea necesario hasta el total perfeccionamiento del mismo, etc., quedando el Gerente General de la compañía o quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, plenamente facultado para suscribir todo tipo de documento, sean estos comunicaciones, formularios, solicitudes, informes, escrituras públicas, autorizaciones etc., en fin cuanto documento se requiera para el efecto, sin requerir autorización adicional de ningún tipo.

Por Presidencia se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en

forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Presidencia concede un receso para la redacción de Acta, una vez elaborada se somete a consideración de los accionistas, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por Presidente y Secretaria Ad Hoc, y todos los accionistas.

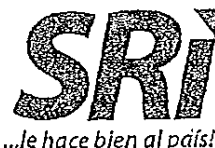
A las 11h10 se levanta la sesión.

Margoth Elizabeth Chiriboga López
PRESIDENTE

Karla Alejandra Villacís Echeverría
SECRETARIA AD HOC



ACCIONISTA	CLASE/VALOR	NUMERO DE VOTOS	FIRMA
Margoth Elizabeth Chiriboga Lopez (en persona)	Ordinarias y nominativas de us\$1,00 cada una.	88	
Daniela Lucía Irigoyen Samaniego (en persona)	Ordinarias y nominativas de us\$1,00 cada una.	80	
Carlos Andrés Coronel Endara (en persona)	Ordinarias y nominativas de us\$1,00 cada una.	8	
Karla Alejandra Villacís Echeverría (en persona)	Ordinarias y nominativas de us\$1,00 cada una.	56	
Juan Francisco Almeida Granja (en persona)	Ordinarias y nominativas de us\$1,00 cada una.	16	
Protravella S.A. (representado por Héctor Barahona)	Ordinarias y nominativas de us\$1,00 cada una.	552	



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791986997001
RAZON SOCIAL: LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO
CONTADOR: BALLESTEROS RUIZ SANTIAGO GABRIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/04/2005 FEC. CONSTITUCION: 22/04/2005
FEC. INSCRIPCION: 09/05/2005 FECHA DE ACTUALIZACION: 17/01/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

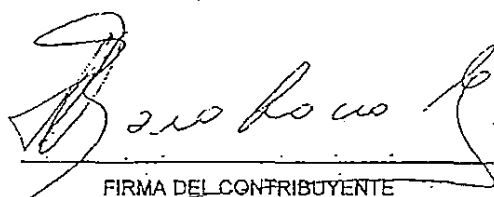
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE
Número: N24-774 Intersección: AV. CORUÑA Edificio: URBAN PLAZA Piso: 8 Oficina: 11 Referencia ubicación: JUNTO A
LOS CEVICHES DE LA RUMINAHUI Telefono Trabajo: 023230417 Telefono Trabajo: 023230428 Email:
sballesteros@lexvalor.com

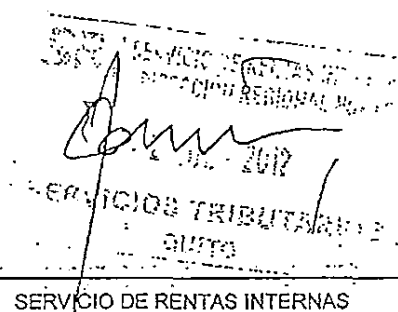
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NJROMO

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 12/07/2012 09:05:39

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791986997001
RAZON SOCIAL: LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/04/2005
NOMBRE COMERCIAL: LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-774 Intersección: AV. CORUÑA Referencia: JUNTO A LOS CEVICHES DE LA RUMINAHUI Edificio: URBAN PLAZA Piso: 8 Oficina: 11 Telefono Trabajo: 023230417 Telefono Trabajo: 023230428 Email: sballesteros@lexvalor.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 29/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Número: 1014 Intersección: NACIONES UNIDAS Referencia: JUNTO A LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Edificio: PREVISORA Piso: 10 Oficina: 1002B Telefono Trabajo: 022261016

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NJROMO Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57-Y

Fecha y hora: 12/07/2012 09:05:39

27494

Quito, 20 de abril de 2015

Doctor
Héctor Fernando Barahona Moncayo
Presente.-

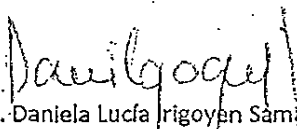
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LEXVALOR ASESORÍA LEGAL S.A., en reunión celebrada el día de hoy, reeligió a usted Gerente General de la compañía, por el lapso estatutario de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad al Artículo Trigésimo del estatuto social, le corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

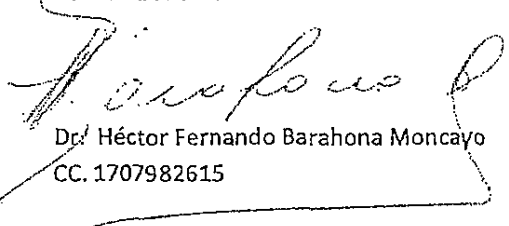
La compañía LEXVALOR ASESORÍA LEGAL S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el 29 de marzo de 2005 por el Doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito; y, en dicha escritura constan las demás atribuciones del representante legal de la Compañía, instrumento inscrito el 22 de abril de 2005 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Ab. Daniela Lucía Jirigoyen Samaniego
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 20 de abril de 2015

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía LEXVALOR
ASESORÍA LEGAL S.A.


Dr. Héctor Fernando Barahona Moncayo
CC. 1707982615

Inscripción Nacional
Registro Mercantil

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 27494



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	18998
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6602
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/04/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	20/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEXVALOR ASESORÍA LEGAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707982615	BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 894 DEL 22/04/2005. - NOT. TERCERO DEL 29/03/2005 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ. (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707982615

Nombres del ciudadano: BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANJARRES KAREN GISELLA

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: BARAHONA HECTOR GUILLERMO

Nombres de la madre: MONCAYO RUTH VIOLETA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2016

Emisor: GLADYS ALICIA GAVINO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



Barahona

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.20 17:27:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1831275



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 170798261-5

APELLIDOS Y NOMBRES:
BARAHONA MONCAYO
HECTOR FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-12-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
KAREN GISELLA MANJARRES




INSTRUCCION:
SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION:
DOCTOR EN LEYES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
BARAHONA HECTOR GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MONCAYO RUTH VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2015-04-15

FECHA DE EXPIRACION:
2025-04-15

Maria Elida Sanchez L.
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0062
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707982615
CEDULA

BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

1
CIRCUNSCRIPCION

1
PARROQUIA

1
ZONA

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA



HECTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO
Nº 170798261-5

170798261-5
Nº 170798261-5

1971-12-06
FECHA DE NACIMIENTO

1971-12-06
FECHA DE NACIMIENTO

Se-0601-

-gó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**,
debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



LA NOTARIA

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI





Factura: 001-003-000016756



20161701003O02742

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O02742

0000011

MATRIZ	
FECHA:	5 DE AGOSTO DEL 2016, (11:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-03-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1498

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791986997001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161705002P02537


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0300012



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto**, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Rumiñahui, María Elena Sánchez Lima, el veinte y cinco de julio del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía **LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.**, celebrada el **veinte y nueve de marzo del dos mil cinco**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de agosto del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.



TRÁMITE NÚMERO: 49966

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	35692
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3473
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707982615	BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / RUMIÑAHUI / 25/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 894 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE ABRIL DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GARCÍA DE VILLARREAL

